

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 465 - 2025 - CU - UCP

Villa San Juan, 24 de diciembre de 2025

VISTO:

El pedido de la Dra. Delia Perea Vda. de Arévalo, Vicerrectora Académica de la UCP, del 02 de diciembre de 2025 y el acuerdo de Consejo Universitario del 23 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18 de Constitución, concordante con la ley universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Dra. Delia Perea Vda. de Arévalo, Vicerrectora Académica de la UCP, solicita la ampliación de matrícula 2026-I, del 26 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026;

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido de la Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo, Vicerrectora Académica, dispone elevar tal documento al Consejo Universitario para los fines pertinentes;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** la ampliación de matrícula del Semestre Académico 2026-I, desde el 26 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026;

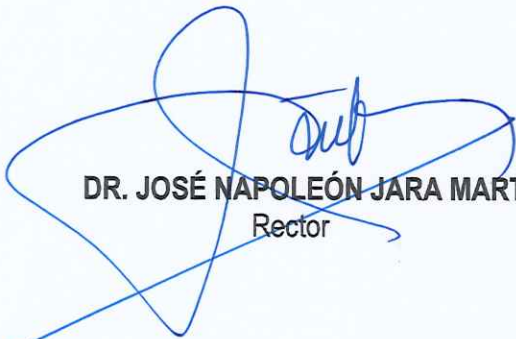
Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de matrícula del Semestre Académico 2026-I, desde el 26 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector


Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General